

ACTA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANT MATEU, CELEBRADO CON CARÁCTER
EXTRA-ORDINARIO Y URGENTE EL DIA 28 DE OCTUBRE DE 2008

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE : D.MANUEL FERRERES FERRERES

SECRETARIO: D. VICENTE BARRIOS FONTOBA

CONCEJALES:

SR. D. CARLOS RODA CONESA
S^a D^a PROVIDENCIA ROCA FABREGAT
SR. D. JOAQUIN ORTI BESALDUCH
SR. D. VICENTE JOSÉ BOIX XIMO
SR. D. VICENTE PASCUAL VINUESA
S^a D^a ANA BESALDUCH BESALDUCH
SR. D. IVAN CRISTOBAL ESTELLER TENA
SR. D. JOSÉ JOAQUIN CANO MESEGUER
S^a D^a EMILIA APARICI CARRERES
SR. D. JAUME BARBE JORDA

NO ASISTENTES

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Sant Mateu, siendo las **20,30** horas del día **28 de octubre de 2008** proceden previa convocatoria a celebrar sesión extra-ordinaria y urgente del Pleno, bajo la presidencia del alcalde **D. Manuel Ferreres Ferreres**, asistidos del secretario **D. Vicente Barrios Fontoba**, los señores concejales arriba mencionados, iniciandose la sesión con arreglo al siguiente orden del día:

1. Ratificación urgencia sesión.
2. Aprobación acta anterior.
3. Aprobación certificación 5 obras Calvario.
4. Aprobación certificación obras piscina municipal.
5. Aprobación certificaciones 6 i 7 obras Plaza Major.
6. Aprobación convenio con la Diputación Provincial de Castellón para la utilización de instalaciones municipales en el desarrollo del proyecto Cesad.
7. Aprobación convenio entre la Residència de Càlig y el Ayuntamiento de Sant Mateu para la organización de actividades de formación profesional en el marco del proyecto Cesad.
8. Aprobación convenio con Tecomma relativo a la ejecución de obras de un ecoparque.

9. **Aprobación días festivos 2009.**
10. **Composición Consell Agrari Local.**
11. **Acuerdos relativos a la reducción tipo Ibi Urbana.**
12. **Moción relativa al tema de la financiación de las entidades locales.**
13. **Adjudicación del aprovechamiento de pastos del "Monte Blanco de Arriba" de este termino municipal.**
14. **Solicitud subvenciones instalaciones deportivas a Ruraltear-Leader.**

1. Ratificación urgencia sesión.

"Dada cuenta que estando prevista la realización del presente Pleno en la semana anterior pero problemas con el suministro de energía eléctrica impidieron su celebración y hay puntos que es urgente acometer en el menos plazo posible, como la aprobación de las certificaciones de obra o los días festivos del próximo ejercicio, siendo igualmente necesario acometer diversas cuestiones incluidas en la convocatoria

Se propone:

Ratificar la urgencia de la sesión motivada por la necesidad de aprobar determinadas certificaciones de obra y los días festivos de carácter local con anterioridad a la finalización del mes, así como para tratar los restantes puntos que se acompañan con la necesaria celeridad."

El Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, procede a su aprobación.

2. Aprobación acta anterior.

En el presente punto se procede a la aprobación por unanimidad del acta correspondiente a la sesión celebrada en fecha 18 de septiembre de 2008.

En el debate previo a la votación, se producen las siguientes intervenciones:

De la portavoz del Grupo municipal socialista D^a Ana Besalduch, manifestando que las intervenciones no reflejan lo que se dijo, se quejan de los mismo

que otras veces, tendrían que grabar los plenos, no para fiscalizar sino a efectos prácticos, para poder plasmar mejor en el papel las intervenciones, la gente que no ha asistido al pleno leyendo el acta es difícil que siga el debate, para que las intervenciones consten lo más fielmente posible es mejor la grabación de las sesiones.

Del sr. Jaume Barbé, manifestando que aprueban el acta y apoyan la petición del Grupo Socialista.

3. Aprobación certificación 5 obras Calvario.

Dada cuenta de la siguiente propuesta de alcaldía:

"Vista la factura nº 118 emitida por la empresa Cyrespa arquitectonico S.L. y certificación nº 5 correspondiente a las obras de **"Recuperación y rehabilitación de las murallas en la zona del calvario dentro del entorno de protección del B.I.C. de la Iglesia Arciprestal de Sant Mateu"** emitida por el arquitecto director de las obras Sr. D. Gaspar Espinosa Rufat, cuyo importe asciende a la cuantía de catorce mil euros cuatrocientos setenta y cinco euros con setenta y nueve décimas(14.475,79 euros).

Visto el informe emitido por secretaria-intervención por el que se determina la existencia de crédito suficiente para atender el coste de la obra en la partida presupuestaria 4.632_00 del vigente presupuesto.

Se propone al pleno:

Aprobar la certificación nº 5 correspondiente a las obras de **"Recuperación y rehabilitación de las murallas en la zona del calvario dentro del entorno de protección del B.I.C. de la Iglesia Arciprestal de Sant Mateu"**, emitida por el arquitecto director de las obras Sr. D. Gaspar Espinosa Rufat, cuyo importe asciende a la cuantía de catorce mil euros cuatrocientos setenta y cinco euros con setenta y nueve décimas(14.475,79 euros), así como la factura 118 emitida por la empresa Cyrespa arquitectonico S.L. correspondiente a dicha certificación."

El Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, procede a su aprobación.

4. Aprobación certificación obras piscina municipal.

Dada cuenta de la siguiente propuesta de alcaldía:

"Vista la factura nº 1400676 emitida por la empresa Renos y la certificación nº 2 correspondiente a las obras de **"Reforma de la Piscina municipal y vestuarios"** emitida por el arquitecto director de las obras Sr. D. Gaspar Espinosa Rufat, cuyo importe asciende a la cuantía de cincuenta y nueve mil doscientos ochenta y dos euros con cuarenta y cinco centimos(59.282,45 euros).

Visto el informe emitido por secretaria-intervención por el que se determina la existencia de crédito suficiente para atender el coste de la obra en la partida presupuestaria 4.632_00 del vigente presupuesto.

Se propone al pleno aprobar las siguientes certificaciones:

Certificación nº 2 de las obras de "Reforma de la Piscina municipal y vestuarios", emitida por el arquitecto director de las obras Sr. D. Gaspar Espinosa Rufat, cuyo importe asciende a la cuantía de cincuenta y nueve mil doscientos ochenta y dos euros con cuarenta y cinco centimos(59.282,45 euros), al igual que la factura 1400676 emitida por la empresa Renos, correspondiente a dicha certificación."

El Pleno, con el voto a favor de los cinco componentes del Grupo Popular, del representante de l'APSM y la abstención de los cuatro componentes del Grupo Socialista, procede a su aprobación.

En el debate previo a la votación, se producen las siguientes intervenciones:

De la concejal D^a Ana Besalduch, manifestando que es uno de los puntos que se incluye de forma novedosa en el pleno, la convocatoria la recibieron ayer a las 16,40 y ya no estaba el arquitecto, no han podido comprobar que esten finalizadas las obras y no han tenido tiempo de visitar las obras.

5. Aprobación certificaciones 6 y 7 obras Plaza Major.

Dada cuenta de la siguiente propuesta de alcaldía:

"Vista la certificación nº 6 y factura correspondiente a las obras de **"Urbanización plaza mayor y calles Adyacentes para su adecuación al entorno de la Iglesia Arciprestal"** emitida por el arquitecto director

de las obras Sr. D. Gaspar Espinosa Rufat, cuyo importe asciende a la cuantía de setenta y tres mil quinientos cuarenta y un euros con cincuenta y ocho centimos(73.541,58 euros).

Visto el informe emitido por secretaria-intervención por el que se determina la existencia de crédito suficiente para atender el coste de la obra en la partida presupuestaria 4.601_05 del vigente presupuesto.

Se propone al pleno aprobar las siguientes certificaciones:

Certificación 6 de las obras de "Urbanización plaza mayor y calles Adyacentes para su adecuación al entorno de la Iglesia Arciprestal" emitida por el arquitecto director de las obras Sr. D. Gaspar Espinosa Rufat, cuyo importe asciende a la cuantía de setenta y tres mil quinientos cuarenta y un euros con cincuenta y ocho centimos(73.541,58 euros), así como la factura correspondiente a la misma emitida por la empresa Lubasa."

Igualmente Vista la certificación nº 7 y factura correspondiente a las obras de "**Urbanización plaza mayor y calles Adyacentes para su adecuación al entorno de la Iglesia Arciprestal**" emitida por el arquitecto director de las obras Sr. D. Gaspar Espinosa Rufat, cuyo importe asciende a la cuantía de dos mil ochocientos ochenta y cinco euros con sesenta centimos(2.885,60 euros).

Visto el informe emitido por secretaria-intervención por el que se determina la existencia de crédito suficiente para atender el coste de la obra en la partida presupuestaria 4.601_05 del vigente presupuesto.

Se propone al pleno aprobar las siguientes certificaciones:

Certificación nº 7 de las obras de "**Urbanización plaza mayor y calles Adyacentes para su adecuación al entorno de la Iglesia Arciprestal**", emitida por el arquitecto director de las obras Sr. D. Gaspar Espinosa Rufat, cuyo importe asciende a la cuantía de dos mil ochocientos ochenta y cinco euros con sesenta centimos(2.885,60 euros), así como la factura correspondiente a la certificación emitida por la empresa Lubasa."

El Pleno, con el voto a favor de los cinco componentes del Grupo Popular, y la abstención de los cuatro componentes del Grupo Socialista y del representante de l'APSM, procede a su aprobación.

En el debate previo a la votación, se producen las siguientes intervenciones:

De la concejal D^a Ana Besalduch, manifestando que esta la certificación hecha, incluido uno de los porches y se van a aprobar dos certificaciones, una de obra finalizada, son además subvenciones con consignación presupuestaria aprobada.

Del sr. Alcalde, manifestando que si no se aprueban ya no entraran en el próximo ejercicio y se retrasaran hasta el 2010.

6. Aprobación convenio con la Diputación Provincial de Castellón para la utilización de instalaciones municipales en el desarrollo del proyecto Cesad.

"Vista la propuesta de convenio con la Excma. Diputación Provincial de Castellón para la utilización de instalaciones municipales en el desarrollo del proyecto Cesad

Se propone al Pleno:

Primero. Aprobar el convenio entre la Excma. Diputación Provincial de Castellón y el Ayuntamiento de Sant Mateu para la utilización de instalaciones municipales en el desarrollo del proyecto CESAD.

Segundo. Facultar al sr. alcalde D. Manuel Ferreres Ferreres para la firma del convenio y de cuantos documentos se precisen para su ejecución."

El Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, procede a su aprobación.

En el debate previo a la votación, se producen las siguientes intervenciones:

Del concejal Sr. D. Ivan Cristobal Esteller, manifestando que consideran positivo los objetivos de formación de personas dedicadas las personas dependientes y ponen de manifiesto la colaboración entre

las administraciones, preguntando si se ha iniciado el proceso de selección de técnicos de formación.

Del sr. Alcalde, manifestando que depende de la Diputación Provincial.

Del concejal Sr. D. Ivan Cristobal, preguntando si saben cual será el gasto anual para el Ayuntamiento por el convenio, porque Diputación aporta el 50%, seis mil euros al año.

Del sr. Alcalde, pasando a dar cuenta de las instalaciones que por el convenio se compromete a poner a disposición del ente provincial el Ayuntamiento y manifestando que al Ayuntamiento le piden una serie de equipamientos que ya se tienen y los ordenadores los traera la Diputación.

Del sr. Ivan Cristobal, manifestando que el Grupo Socialista esta a favor.

Del sr. Jaume Barbe, preguntando donde se haran las clases.

Del sr. Alcalde, manifestando que en la planta baja del grupo escolar antiguo.

Del sr. Jaume Barbe, preguntando sobre como se efectuara la selección de los alumnos y el profesorado.

Del sr. Alcalde, contestando que el Ayuntamiento no entra en estos temas, ya que es competencia de la Diputación Provincial.

Del sr. Jaume Barbe, preguntando si se hara en Calig todo el curso y si Diputación pagara por el uso de las instalaciones.

Del sr. Alcalde, contestando que si, las practicas en residencia se harán en Calig y la Diputación paga 12.000 euros por el uso de las instalaciones.

ANEXO

Proyecto CESAD

ACTA - PLENO AYUNTAMIENTO 28 / OCTUBRE / 2008

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SANT MATEU PARA LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO CESAD

En la Ciudad de Castellón de la Plana, siendo el día _____ de dos mil ocho.

SE REUNEN:

DON. MANUEL FERRERES FERRERES, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sant Mateu.

DON CARLOS FABRA CARRERAS, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Castellón.

DON MANUEL MARIN HERRERA, Secretario General de la Excma. Diputación Provincial de Castellón.

INTERVIENEN:

DON MANUEL FERRERES FERRERES, en nombre y representación del Ayuntamiento de Sant Mateu, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

DON CARLOS FABRA CARRERAS, en nombre y representación de la Excma. Diputación Provincial de Castellón, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

DON MANUEL MARIN HERRERA, Secretario General de la Corporación Provincial, en ejercicio de las funciones de fe pública que le atribuye el artículo 92.3.a) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

EXPONEN:

1º. Ambas partes conocen el proyecto CESAD "Creación de Empleo en Servicios de Atención a Personas Dependientes en el Interior de la Provincia de Castellón" , aprobado para su

financiación por la convocatoria 2007 de ayudas del Fondo Social Europeo, a través de Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial de fecha 14 de mayo de 2008.

2º. Ambas partes manifiestan el interés en colaborar con el proyecto CESAD dirigido a personas desempleadas residentes en las comarcas del interior de la provincia de Castellón, que deseen emplearse y formarse en el sector de la atención a las personas mayores y dependientes.

3º. Ambas partes manifiestan su acuerdo en colaborar en el marco del proyecto CESAD y aportar soluciones innovadoras para dinamizar la actividad económica de las Comarcas del interior de la provincia de Castellón, creando empleo en los sectores de asistencia geriátrica y ayuda domiciliaria a personas dependientes.

4º. Manifiestan las partes que es conveniente a los intereses de sus representadas, el unir los esfuerzos de las mismas con el fin de definir la colaboración entre ambas Corporaciones, dado el interés común en colaborar para el adecuado desarrollo del proyecto CESAD en particular, y para el desarrollo de actividades en el ámbito del empleo y de la promoción económica.

Por todo lo expuesto, los reunidos, declarando tener plena capacidad jurídica y de obrar, libre y espontáneamente, convienen en obligarse con arreglo a las siguientes

E S T I P U L A C I O N E S :

Primera. Convienen las partes en que el objeto del presente convenio se encamina a la regulación de la colaboración de ambas entidades, para la correcta ejecución del proyecto CESAD asumiendo ambas, al efecto, las funciones asignadas a las mismas a través del presente Convenio, estimando conveniente unir esfuerzos para el adecuado desarrollo del proyecto CESAD en particular, y para el desarrollo de actividades en el ámbito del empleo rural, en general. Para ello el Ayuntamiento de Sant Mateu actuará como subsede del proyecto para los municipios de su zona de influencia (Maestrat Nord).

De acuerdo con el contenido de la de Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial de fecha 14 de mayo de 2008, del Ministerio de Administraciones Públicas, mediante la que se aprueba el proyecto CESAD, el periodo de elegibilidad de los gastos se inicia en fecha 16 de junio de 2008, siendo el plazo máximo para la ejecución de acciones el 16 de junio de 2011. No obstante, este convenio podrá modificarse o, en su caso, extinguirse,

en el supuesto de que alguna de las partes incumpla alguna de las cláusulas contempladas en el mismo.

Segunda. La Excm. Diputación Provincial de Castellón, en calidad de organismo público responsable del proyecto CESAD, asume, en relación con la ejecución de las actuaciones previstas en dicho proyecto, la ejecución de las siguientes actuaciones:

- a) Cofinanciación íntegra del proyecto con cargo a su propio presupuesto, correspondiente a los ejercicios económicos 2008,2009, 2010 y 2011. con el alcance económico establecido al efecto.
- b) Coordinar la ejecución técnica y financiera del proyecto.
- c) Participar en la ejecución de las siguientes acciones:
 - Diagnóstico previo de las características personales y profesionales de cada participante para trabajar aquellos aspectos más importantes de cara lograr un empleo.
 - Diseño de un itinerario individualizado de inserción, con el acompañamiento de personal especializado durante todo el proceso formativo y de inserción laboral.
 - Acciones de formación específica en la especialidad de Auxiliar de Enfermería en Geriatria, para conseguir el título oficial; y en el módulo de “Atención especializada al paciente con trastornos psíquicos” de la especialidad de Auxiliar de Enfermería en Salud Mental y Toxicomanías; y el módulo de “Técnicas básicas para traslado y movilización del usuario. Ergomotricidad” de la especialidad de Auxiliar de Enfermería en Rehabilitación.
 - Acciones de formación complementaria en: Nuevas Tecnologías, Lengua castellana, Medioambiente, Manipulación de alimentos, Igualdad de Oportunidades y Orientación Laboral.
 - Practicas laborales en empresas.
 - Gestión de la posible contratación en empresas de sectores relacionados con la atención a personas mayores y personas dependientes.
 - Asesoramiento para la creación de empresas, en el caso de que alguna persona participante opte por crear su propio puesto de trabajo.

Tercera. El Ayuntamiento de Sant Mateu asume, en relación con la ejecución del mismo, y como subse de del proyecto CESAD para la zona de influencia (Maestrat Nord) las siguientes obligaciones:

a) Puesta a disposición del proyecto CESAD de una serie de instalaciones para impartir en ellas un ciclo formativo completo de Auxiliar de Enfermería en Geriatria dirigido a 20 personas; así como el resto de formación específica y complementaria anteriormente mencionada. Estas instalaciones, a efectos de poder homologarlas como centro de formación para dichas especialidades formativas, deben contar con los siguientes recursos:

■ **Instalaciones:**

- Aula de clases teóricas: el aula deberá tener un mínimo de 30 m2.
- Instalaciones para prácticas: superficie de 40 m2.
- Otras instalaciones: Un espacio mínimo de 50 m2 para despachos de dirección, sala de profesores y actividades de coordinación; una secretaría; y aseos y servicios higiénicos sanitarios en número adecuado a la capacidad del centro.

Las instalaciones deben reunir los requisitos que permitan la accesibilidad universal, de manera que no supongan la discriminación de las personas con discapacidad y se de fectivamente la igualdad de oportunidades.

Los centros deberán reunir las condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad, exigidas por la legislación vigente, y disponer de licencia municipal de apertura como centro de formación.

■ **Mobiliario:** mobiliario docente para 20 plazas, además de los elementos auxiliares:

- 20 mesas individuales (o 10 mesas dobles de 1'80 x 0'80 cms) y sillas para el alumnado
- 1 mesa con cajonera y silla para el profesorado
- una pizarra de tiza
- una pantalla para proyectar transparencias
- un armario de tres baldas para dejar documentación y materiales
- percheros suficientes
- un tablero de corcho

■ **Como recursos didácticos:**

- televisor
- video y/o DVD
- retroproyector de transparencias

- papelografo

- Al menos dos tomas de corriente.
- Toma de agua corriente y acondicionamiento electrico que cumpla las normas de baja tensión para la realización de las prácticas.
- 22 tomas de corriente y acceso a Internet
- Acceso a Internet (ADSL o similar).
- Switch o concentrador de cableado, con bocas suficientes para conectar a todos los equipos disponibles en el aula.

b) Puesta a disposición del proyecto CESAD de un despacho/oficina , donde se instalará el Técnico de empleo contratado por el proyecto para esta subsede. Este despacho tiene que estar dotado con los siguientes recursos:

- Mesa de trabajo y silla
- Ordenador e impresora
- Teléfono
- Estantería

c) Puesta a disposición del proyecto CESAD de un despacho para hacer las funciones de sala de profesores, dotada con los siguientes recursos:

- Mesa de reuniones con capacidad para seis personas.
- Al menos seis sillas.
- Estantería.

d) A sufragar los gastos corrientes y de mantenimiento de las citadas instalaciones.

Cuarta. El alcance económico de la puesta a disposición del proyecto CESAD de estas instalaciones con los recursos materiales y didácticos establecidos, se cifra, según se establece en el informe técnico de tasación elaborado por el Agente de la Propiedad Inmobiliaria Núria Marco Torres, N° de colegiado 359, en 16.800 euros, a razón de 700 euros mensuales.

La Excm. Diputación Provincial de Castellón, en calidad de organismo público responsable del proyecto CESAD, se compromete a abonar al Ayuntamiento de Sant Mateu el importe de 620 € / mensuales en concepto de utilización de las citadas instalaciones, desde el período

del uno de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2010, con la siguiente distribución por anualidades.

Ejercicio económico	<u>Gastos corrientes</u>
2009	7.440,00
2010	7.440,00

El pago de la aportación económica, se efectuará con carácter trimestral, previa presentación por parte del Ayuntamiento de factura/ liquidación por la utilización de las instalaciones e informe del área gestora de la Diputación Provincial encargada del desarrollo del proyecto CESAD sobre la normal utilización de las instalaciones y conformado por el Vicepresidente/ Diputado del área gestora.

El pago de las aportaciones para el ejercicio 2009 y 2010 se subordinará a los créditos que se autoricen en el presupuesto de cada uno de los ejercicios. Proyecto de gasto 2008071. PROYECTO CESAD."ADAPTABILIDAD Y EMPLEO, partida presupuestaria 31304.4620000 "Convenios Ayuntamientos Proyecto Cesad" se emite documento contable RC de ejercicios futuros núm 200800053951 por importe de 14.880 € , anualidad 2009 7.440,00 € y anualidad 2010 7.440,00 €.

Con carácter previo al abono anual de las referidas aportaciones económicas, por el Ayuntamiento se deberá acreditar documentalmente el encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Quinta. Ambas entidades se comprometen a la ejecución de las acciones y a la asunción de las funciones reseñadas en las estipulaciones tercera y cuarta anteriores.

Sexta. La validez y eficacia del presente Convenio queda supeditada a su aprobación por parte del órgano competente del Ayuntamiento de Sant Mateu.

Séptima. La vigencia del presente convenio queda comprendida entre la fecha de su formalización y el día 31 de marzo de 2011. Este convenio podrá modificarse o, en su caso, extinguirse, en el supuesto de que alguna de las partes incumpla alguna de las cláusulas contempladas en el mismo. El órgano competente de la Excm. Diputación Provincial de Castellón para adoptar acuerdos relativos a la modificación del presente convenio, es la Junta de Gobierno.

Octava. Las partes, para cualquier cuestión derivada del presente Convenio, renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles y se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Castellón de la Plana.

Y en prueba de conformidad con el total contenido del presente Convenio, que se extiende por duplicado ejemplar, lo firman los reunidos en el lugar y fecha al principio indicados.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO
DE SANT MATEU,

Manuel Ferreres Ferreres

EL PRESIDENTE DE LA
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
DE CASTELLON,

Carlos Fabra Carreras.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACION
PROVINCIAL DE CASTELLON,

Manuel Marín Herrera.”

7. Aprobación convenio entre la Residència de Càlig y el Ayuntamiento de Sant Mateu para la organización de actividades de formación profesional en el marco del proyecto Cesad.

Dada cuenta de la siguiente propuesta de alcaldía:

“Vista la propuesta de convenio con la residencia de Calig para la organización de actividades de formación profesional en el marco del proyecto CESAD

Se propone al Pleno:

Primero. Aprobar el convenio entre la residencia de Calig y el Ayuntamiento de Sant Mateu para la organización de actividades de formación profesional en el marco del proyecto CESAD.

Segundo. Facultar al sr. alcalde D. Manuel Ferreres Ferreres para la firma del convenio y de cuantos documentos se precisen para su ejecución.”

El Pleno, por unanimidad de sus miembros, procede a su aprobación.

En el debate previo a la votación, se producen las siguientes intervenciones:

Del concejal Sr. D. Ivan Cristobal, preguntando si se ha mirado la concertación de algún seguro.

De la concejal D^a Providencia Roca, manifestando que no porque todavía no hay previsión de alumnos.

Del sr. Ivan Cristobal, manifestando que lo volverá a preguntar.

Del sr. Jaume Barbe, preguntando si en Calig se harán la totalidad de las practicas.

Del sr. Alcalde, contestando que no.

ANEXO

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT MATEU Y LA RESIDENCIA DE CALIG, PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACION PROFESIONAL EN EL MARCO DEL PROYECTO CESAD.

De un aparte **DÑA. TERESA SIMARRO JIMÉNEZ**, en calidad de Directora de la **RESIDENCIA CALIG**, sita en la calle HOSPITAL N°23, de CALIG, perteneciente a la empresa EISREDER, S.L. con CIF B96966908

Y de otra **D. MANUEL FERRERES FERRERES**, en calidad de **ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANT MATEU** (Castellón), con CIF.P1210000D , que dispone de un centro de formación para la especialidad formativa de Auxiliar de Enfermería en Geriatria, en el municipio de Sant Mateu..

MANIFIESTAN

Que la rentabilidad de los recursos educativos es una exigencia social y una especial responsabilidad su eficiente empleo por parte de los organismos públicos y entidades de formación.

Que la **RESIDENCIA CALIG, Y EL AYUNTAMIENTO DE SANT MATEU**, coinciden en considerar que la adecuación de la formación profesional a los

constantes cambios en los sistemas productivos requiere una activa participación y corresponsabilidad de los agentes sociales.

Que se estima de sumo de interés establecer marcos de cooperación para que a través de sus recursos formativos, se pueda mejorar la cualificación profesional de trabajadores/as y alumnos/as.

En consecuencia, se formaliza el presente convenio con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera:

El objeto del presente convenio es establecer un mecanismo de colaboración que permita al **AYUNTAMIENTO DE SANT MATEU**, usar las instalaciones y dotaciones oportunas de la **RESIDENCIA CALIG**, para la impartición, si procede, de las siguientes acciones formativas: de **F.P.O. SANC 3007, AUXILIAR DE ENFERMERIA EN GERIATRIA, de F.P.O. SANC 4007 AUXILIAR DE ENFERMERIA EN SALUD MENTAL Y TOXICOMANIAS, y de F.P.O. SANC 5006 AUXILIAR DE ENFERMERIA EN REHABILITACION**, pertenecientes a la familia de sanidad del Plan de Formación e Inserción Profesional a nivel estatal del Instituto de Empleo: Servicio Publico de Empleo Estatal, impartida en el marco del proyecto CESAD, que liderado por la Diputación de Castellón esta cofinanciado por el Ministerio de Administraciones Publicas a través de la Subvención Global del Fondo Social Europeo, en virtud de Resolución del Secretario de Estado y Cooperación Territorial de fecha 14 de mayo de 2008.

Segunda:

Los días y horas de utilización de los referidos espacios y equipamientos serán determinados de mutuo acuerdo entre la dirección de la **RESIDENCIA CALIG**, o en quien delegue, y el Técnico de Empleo de la Diputación de Castellón adscrito al proyecto CESAD, no pudiendo alterar en ningún caso el normal funcionamiento de las actividades programadas en la Residencia de la Tercera Edad.

Las previsiones de utilización de las instalaciones serian para la programación de formación profesional para el empleo de 2009-2010, en horario de mañana y/o tarde, considerando inhábil el mes de agosto.

Tercera:

EL AYUNTAMIENTO DE SANT MATEU será responsable de la custodia de las dotaciones e instalaciones utilizadas durante el horario de impartición de los cursos.

Cuarta:

EL AYUNTAMIENTO DE SANT MATEU, asegurará la contratación de un seguro de accidentes para los/as alumnos/as, durante el horario de impartición de las acciones formativas.

Quinta:

La **RESIDENCIA DE CALIG**, podrá rescindir este convenio, cuando se constate el incumplimiento por parte del **AYUNTAMIENTO DE SANT MATEU**.

Sexta:

La vigencia del presente convenio se extenderá desde la firma del mismo y hasta la finalización del proyecto CESAD, prevista para el día 31 de marzo de 2011.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman por triplicado el presente documento, en el lugar y fecha consignado.

Sant Mateu a 8 de OCTUBRE de 2008

RESIDENCIA CALIG

AYUNTAMIENTO DE SANT MATEU

Fdo.:D. Manuel Ferreres Ferreres.
Alcalde-Pte. Ayto. Sant Mateu.

8. Aprobació convenio con Teconma relativo a la ejecución de obras de un ecoparque.

ACTA - PLENO AYUNTAMIENTO 28 / OCTUBRE / 2008

Visto el proyecto de convenio entre la Unión Temporal de Empresas "Plan Zonal R.S.U. zona 1ª U.T.E." constituida por las empresas Teconma S.A., Azahar Environment S.A. y Ecodeco S.R.L. y el Ayuntamiento de Sant Mateu para ejecución de las obras de un ecoparque tipo A

Se propone al Pleno:

Primero. Aprobar el convenio entre la Unión Temporal de Empresas "Plan Zonal R.S.U. zona 1ª U.T.E." constituida por las empresas Teconma S.A., Azahar Environment S.A. y Ecodeco S.R.L. y el Ayuntamiento de Sant Mateu para la ejecución de las obras de un ecoparque tipo A en el municipio de Sant Mateu.

Segundo. Facultar al sr. alcalde D. Manuel Ferreres Ferreres para la firma del convenio y de cuantos documentos sean requeridos para la ejecución efectiva del mismo."

El Pleno, por unanimidad acuerda dejar el punto sobre la mesa para ser tratado en una sesión posterior.

En el debate previo a la votación, se producen las siguientes intervenciones:

De la concejal Dª Ana Besalduch, manifestando que estan a favor de los ecoparques, que pueden ser una solución para que se echen escombros de forma controlada, pero en el convenio se dice que el Ayuntamiento declara la compatibilidad urbanística de los terrenos designados, pero no hay informe del tecnico municipal y por tanto no lo pueden saber porque entre otras cosas se trata de una finca rustica y lo lógico es pensar que no lo sean, lo que piden es que se quede sobre la mesa a expensas del certificado, pero quieren hacer una reflexión sobre la ubicación, piesen que puede tener un impacto visual importante, se puede buscar consensuadamente otra ubicación, proponiendo una reunión con la empresa.

Del sr. Alcalde, manifestando que hacer una reunión con la empresa supondria un retraso de un año, esta ubicación es la única que se ha

encontrado y el tema del impacto lo hara en todos los sitios en donde se quiera colocar.

De la concejal D^a Ana Besalduch, manifestando que no se cierran a mirar el tema y podrian intentar ver si se puede cambiar porque el impacto no sera el mismo que en otras zonas y fincas de tres mil metros en este pueblo hay muchas.

Del sr. Jaume Barbé, manifestando que siempre ha tenido mucho interes en este tema, pero las observaciones del grupo socialista le parecen razonables, se puede disminuir el impacto, esta claro que es el único mirador que tiene el municipio y ya tienen en la zona la depuradora y la gravera y le parece razonable la objección del grupo socialista, pregunta cuando estara en funcionamiento y el coste que tendra para los vecinos, asi como solicitando que se les facilite información de todo lo que no admitiran.

Del sr. Alcalde, manifestando estar de acuerdo en que se busque un sitio con mejores condiciones y cerca del pueblo, y a la espera del informe del tecnico municipal esta de acuerdo en dejar el tema sobre la mesa.

ANEXO

En _____, a de _____ de 2008
REUNIDOS

De una parte D. Manuel Ferreres Ferreres, mayor de edad, estado civil casado, con domicilio en Sant Mateu, calle Valencia, 26 y provisto de DNI 19.369.379 K,

Y de otra Don Fernando Lozano Martínez, mayor de edad, estado civil casado, con domicilio en Castellón , Campus Empresarial Arbea, Edificio 6, Ctra. Fuencarral-Alcobendas, km. 3,8 – 28108 Alcobendas (Madrid) y provisto de DNI 17.131.270 L

ACTÚAN

El primero, en representación del Ayuntamiento de Sant Mateu, en su condición de Alcalde- Presidente, con facultades bastantes para este acto

El segundo, en nombre y representación de la Unión Temporal de Empresas Teconma, S.A., Azahar Environment, S.A. y Ecodeco S.R.L., Unión Temporal de Empresas, Ley 18/82, de 26 de mayo, en anagrama, “**Plan Zonal R.S.U. Zona 1ª, U.T.E.**”, domiciliada en Alcobendas, Campus Empresarial Arbea, carretera Fuencarral a Alcobendas, km 3,8 y CIF B-12.397.758., en su calidad de Director de Relaciones Institucionales, con facultades bastantes para este acto según resulta del art 11 de la escritura de constitución de la UTE otorgada el 11 de julio de 2003 e inscrita en el Registro Especial de Uniones Temporales de Empresas del Ministerio de Hacienda con el número de inscripción 00871/2004.

Ambas partes se reconocen plena capacidad para lo que es el objeto de este acuerdo y libremente

EXPONEN

I.- Que la UNION TEMPORAL DE EMPRESAS “**Plan Zonal R.S.U. Zona 1ª, U.T.E.**” ostenta la condición de agente público del servicio y tiene adjudicada y contratado por el del Consorcio de la Zona 1 por contrato de fecha 10 de diciembre de 2004 la ejecución de la instalaciones previstas en el proyecto de gestión de los residuos sólidos urbanos (RSU), para su valorización y/o eliminación, en el ámbito territorial de la Zona I, integrada por las comarcas de Els Ports (Área 1), Alt Maestrat (Área 2), Baix Maestrat (Área 3) y parte de la Plana Alta (Área 5), incluyendo a los municipios de Oropesa y Cabanes, de acuerdo con el proyecto de gestión presentado y las modificaciones impuestas, así como con los proyectos definitivos.

II.- Que entre las instalaciones incluidas en el proyecto de gestión se encuentran los Ecoparques, cuya construcción es obligación de la UTE “**Plan Zonal R.S.U. Zona 1ª, U.T.E.**” y cuya tipología se define de la siguiente manera:

Ecoparques:

- **Tipo “A”:** tres iglúes (vidrio, papel-cartón y envases ligeros), dos contenedores abiertos de 10m³ y los elementos precisos propuestos para su conversión en “punto limpio”
- **Tipo “B”:** tres iglúes (vidrio, papel-cartón y envases ligeros), cuatro contenedores abiertos de 10m³ y los elementos precisos propuestos para su conversión en “punto limpio”
- **Tipo “D”:** seis iglúes (vidrio, papel-cartón y envases ligeros), ocho contenedores abiertos de 10m³, caseta de almacenamiento de residuos peligrosos, porche para almacenamiento de residuos voluminosos y los elementos precisos propuestos para su conversión en “punto limpio”

Que el proyecto de gestión presentado, por la UTE Plan Zonal R.S.U. Zona 1ª, U.T.E., adjudicado y contratado por el Consorcio de la Zona 1, solo contempla la construcción de los ecoparques, sin incluir la solicitud y trámite administrativa de autorización para almacenamiento temporal de residuos sólidos urbanos ante la dirección general de calidad ambiental, ni la gestión de los mismos que corresponde a los municipios.

III.- Que a la población de Sant Mateu por numero de habitantes corresponde un Ecoparque del Tipo A, y que la UTE tiene la intención de construir en cumplimiento de las obligaciones asumidas en el proyecto de gestión.

IV.- Que el Ayuntamiento de Sant Mateu, ha indicado y delimitado la zona indicada para la instalación de la infraestructura pública del Ecoparque dentro del termino municipal de Sant Mateu, y concretamente la parcela ubicada en: la parcela de titularidad pública sita en.....

V.- Que la UTE "Plan Zonal R.S.U. Zona 1ª, U.T.E."ha presentado al Ayuntamiento de Sant Mateu, el proyecto constructivo del Ecoparque firmado por Ingeniero competente y visado por el colegio de Ingenieros de Valencia, interesando la autorización municipal para la construcción del ecoparque mediante la suscripción de un convenio urbanístico.

El proyecto sirve de ANEXO a este convenio.

VI.- Que el Ayuntamiento de Sant Mateu, declara la compatibilidad urbanística de los terrenos designados en el punto IV para la construcción del ecoparque cuyo proyecto constructivo se ha examinado.

Y a tal efecto, ambas partes acuerdan suscribir un Convenio Urbanístico de autorización de la construcción del ecoparque de Sant Mateu de acuerdo con los siguientes:

PACTOS . -

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Sant Mateu, autoriza a la UTE Plan Zonal R.S.U. Zona 1ª, U.T.E. a ejecutar las obras del ecoparque de tipo A, que vienen definidas en el proyecto técnico de construcción que se acompaña como ANEXO 1

La construcción del Ecoparque del tipo A en Sant Mateu por parte de la UTE Plan Zonal R.S.U. Zona 1ª, U.T.E, constituye la ejecución de una infraestructura pública derivada de la aprobación del proyecto de gestión del servicio publico de gestión de residuos sólidos urbanos en cumplimiento de las determinaciones del Plan Zonal de Residuos de la zona 1.

SEGUNDO.- Que la construcción del ecoparque se realizará en el terreno designado por el Ayuntamiento descrita en el exponendo IV y tal y conforme consta en el proyecto técnico .

TERCERO.- Que por el presente convenio el Ayuntamiento de Sant Mateu al constituir la obra la ejecución de una infraestructura pública incluida en un proyecto de gestión de un servicio público aprobado por el Consorcio de la zona 1 , entidad con naturaleza de entidad pública de carácter institucional, declara no ser necesaria la solicitud de la licencia municipal de obras y por lo tanto tampoco del correspondiente impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, debiendo prestar por su parte Plan Zonal R.S.U. Zona 1ª, U.T.E el asesoramiento al Ayuntamiento para la legalización del Ecoparque

CUARTO.- Que en consecuencia la UTE Plan Zonal R.S.U. Zona 1ª, U.T.E., prestará asesoramiento al Ayuntamiento de Sant Mateu para que pueda solicitar la autorización para almacenamiento temporal de residuos sólidos urbanos en el ecoparque.

En dicho asesoramiento se incluirá el aportar la siguiente documentación:

-Codificación de los residuos peligrosos admisibles conforme a la Orden MAM304/2002 y Real Decreto 833/1988 modificado por RD 932/897.

-Codificación de los residuos peligrosos no admisibles conforme a la Orden MAM304/2002.

-Proyecto de construcción, que contendrá: memoria, medidas de seguridad contempladas, de acuerdo con el art. 23, Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, planos a escala de localización y distribución de los contenedores y equipos, y presupuesto detallado; y que deberá estar suscrito por técnico competente y visado por el colegio oficial.

-Proyecto de explotación de las instalaciones, que contendrá: memoria, en la que incluirán los equipos, aparatos y mobiliario a instalar, y relación del personal técnico, administrativo y operarios necesarios.

-Documentos de aceptación actualizados de los residuos, tanto peligrosos como no peligrosos, que han sido almacenados y que deberán ser entregados a gestores autorizados por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas en cuyos territorios radiquen.

- También designará a un titulado superior que durante el primer año se encargue de la supervisión del personal de la explotación

QUINTO.- El presente convenio respeta la legalidad vigente y se desarrolla en defensa del interés general, al objeto de coordinar en modos, tiempo y forma, entre el Ayuntamiento de y la UTE Plan Zonal R.S.U. Zona 1ª, U.T.E la construcción y legalización de los ecoparques como instalaciones públicas afectas un servicio público.

Y estando conformes ambas partes, lo suscriben en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de este documento.

Fdo Alcalde de Sant Mateu

Fdo: UTE Plan Zonal R.S.U. Zona 1ª, U.T.E

9. Aprobación días festivos 2009.

Dada cuenta de la siguiente propuesta de alcaldía:

"Dado el hecho que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, debe procederse a la designación de dos días del año 2009, para su consideración como de fiesta local.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar fijar como días festivos de carácter local para el ejercicio 2009, el 20 de marzo y el 7 de Diciembre de 2009.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección Territorial de Trabajo, a los efectos oportunos."

El Pleno, con el voto a favor del Grupo Popular y el representante de l'APSM y la abstención del Grupo Socialista, procede a su aprobación.

En el debate previo a la votación, se producen las siguientes intervenciones:

Del concejal Sr. D. Joaquin Orti, manifestando que el 20 de marzo y el 7 de diciembre son dos puentes, el 5 de enero es también puente, pero mucha gente puede estar todavía de vacaciones.

De la concejal D^a Ana Besalduch, manifestando que como es habitual quiere insistir y proponer que se recupere el día 21 de septiembre como fiesta local, si que es verdad que en un momento dado se propuso

cambiar, pero es que el Ayuntamiento no organiza tampoco actos en dicha fecha, este año sera lunes, el dia 7 se encuentran en la tesitura que mucha gente no puede hacer gestiones porque el ayuntamiento esta cerrado y es un motivo más para recuperar el dia de Sant Mateu, los otros dos dias le dan igual.

Del sr. Alcalde, manifestando que en su momento propusieron que el dia de Sant Mateu se celebrara en sabado y la gente que vive fuera esta de acuerdo y mientras dure la legislatura mantendrán la propuesta.

10. Composición Consell Agrari Local.

Dada cuenta de la siguiente propuesta de alcaldía:

"Tras la celebración de las elecciones municipales, debe procederse a tenor de lo dispuesto en la Ley 5/95 de la Generalitat Valenciana, a la renovación y designación del Consell Agrari Municipal, por parte del Pleno de la Corporación Municipal.

Por todo ello esta alcaldia, propone al Pleno, la designación de los siguientes miembros:

Presidente: D. Manuel Ferreres Ferreres.

Vocales: D. Joaquin Orti Besalduch.

D. José Joaquin Cano Meseguer.

D. Jaume Barbe Jorda.

D. José Mateu Segarra.

D. Vicente Pascual Bonfill.

D. Anselmo Mateu Segarra.

Secretario: D. Vicente Barrios Fontoba."

El Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, procede a su aprobación.

En el debate previo a la votación, se producen las siguientes intervenciones:

De la concejal D^a Ana Besalduch, manifestando que no tienen nada contra la propuesta, pero dada la reiteración de personas vinculadas, no saben si no se ha encontrado más gente.

Del sr. Alcalde, manifestando que habia problemas para buscar personal, el representante de la Cooperativa y de un sindicato tambien.

De la concejal D^a Ana Besalduch, manifestando que se hubiera podido hablar con otra gente para que el tema estuviera más diversificado.

Del sr. Alcalde, manifestando que se ha tardado tres o cuatro meses solo para designar el representante de la Cooperativa.

De la concejal D^a Ana Besalduch, solicitando se potencie la actuación del órgano elegido.

Del concejal Sr. D. Jaume Barbé, preguntando si Jose Mateu Segarra es designado en representación de la Cooperativa.

Del sr. Alcalde, manifestando que no esta seguro, pero se le confirmara.

Del concejal Sr. D. Jaume Barbé, manifestando que ve muy marcada la composición, con un ex concejal del Partido Popular, su hermano y el padre de un concejal actual de dicho partido.

Del sr. Alcalde, manifestando que habrá que preguntar a la Unió de Lllauradors porque designó al representante elegido.

11. Acuerdos relativos a la reducción tipo Ibi Urbana.

Dada cuenta de la siguiente propuesta de alcaldía:

"Visto el expediente que se tramita sobre modificación y fijación de los tipos de gravamen del Impuesto sobre bienes Inmuebles de naturaleza urbana y aprobación simultánea de la ordenanza fiscal correspondiente, cuyo texto queda unida al acta del presente acuerdo como Anexo:

Resultando: Que la Alcaldía ha formulado Memoria justificativa de la necesidad de la modificación y fijación del tipo de gravamen del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Considerando: Que es competencia del Pleno de la Corporación la modificación y fijación de los tipos de gravamen de los impuestos,

según la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Visto el informe preceptivo de Secretaria Intervención.

Se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar provisionalmente la modificación y fijación de los tipos de gravamen y la aprobación simultáneamente de la:

ORDENANZA REGULADORA DEL INCREMENTO DE LOS TIPOS DE GRAVAMEN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.

2º.- Que se someta a información pública, por término de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial de la Provincia" para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que, en su caso, se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

4º.- Publicar el acuerdo definitivo y la ordenanza fiscal íntegra en el "Boletín Oficial de la Provincial", para su vigencia y posibilidad de su impugnación jurisdiccional.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DEL INCREMENTO DE LOS TIPOS DE GRAVAMEN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.

Artículo 1º.- De conformidad con lo previsto en el artículo 73.7 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana aplicable en este municipio a partir del próximo 1 de enero del año 2008, queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

ACTA - PLENO AYUNTAMIENTO 28 / OCTUBRE / 2008

Artículo 2^a.- El tipo de gravamen del impuesto sobre Bienes Inmuebles, aplicable a los bienes de naturaleza urbana, queda fijado en el 0,50.

Disposición Final.- La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas."

El Pleno, con el voto a favor de los seis componentes del grupo popular y el voto socialista procede a su aprobación, haciendo constar el grupo socialista que su propuesta era rebajarlo un poco más, manifestando el representante de l'APSM que se abstiene por cuanto el grupo de gobierno se niega a rebajarlo al 0,4.

En el debate previo a la votación, se producen las siguientes intervenciones:

De la concejal D^a Ana Besalduch, manifestando que al igual que el año pasado y teniendo en cuenta los numeros del año pasado, estan a favor de que se reduzca, pero solicitan que se rebaje al 0,4, aun asi los recibos no veran una disminucion del Impuesto, no se puede olvidar que después de la revisión catastral los ingresos del Ibi se doblaron, si se pide corresponsabilidad al resto de administraciones, también tienen que ser corresponsables, solicitando se rebaje al 0,4 y no se quede en el 0,5, es la propuesta que realizan.

Del sr. Jaume Barbe, manifestando que se adhieren a la propuesta del 0,4.

Del sr. Alcalde, manifestando que la mayoría de los municipios la estan subiendo.

De la concejal D^a Ana Besalduch, manifestando que en los periodicos se ven muchos municipios en que se rebaja, el Ayuntamiento rebajandolo al 0,4 no ingresara menos que ha ingresado actualmente, tendrá incluso un poco más.

Del sr. Alcalde, manifestando que no sabe este año como ira el presupuesto y muchos pueblos estan subiendo el ibi hasta el 0,7 y el 0,8.

De la concejal D^a Ana Besalduch, manifestando que son pueblos en que no se ha actualizado y revisado el Ibi.

Del sr. Alcalde, manifestando que no es así.

De la concejal D^a Ana Besalduch, manifestando que el ayuntamiento recaude el doble tras la revisión no lo ve lógico.

Del sr. Alcalde, manifestando que este discurso se presenta en todos los municipios por la oposición sea del partido que sea y rebajar esto es una propuesta aceptable.

Del sr. Jaume Barbe, preguntando si el año que viene la propuesta será del 0,4%, que era un compromiso personal del alcalde, votaran que si el año que viene cuando lo baje al 0,4%

Del sr. Alcalde, asintiendo que así es el compromiso.

12. Moción relativa al tema de la financiación de las entidades locales.

Dada cuenta de la siguiente moción conjunta de los Grupos políticos municipales:

MOCIÓN que mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), se eleva al Pleno de la Corporación para su debate.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 13 de septiembre de 2008, en Zaragoza, se reunieron los miembros del Consejo Territorial, integrado por los Presidentes de todas las Federaciones Territoriales de Municipios, adoptando por unanimidad una serie de Resoluciones relacionadas con el sistema actual de financiación de las entidades locales, y en especial, para que se incluyera una previsión de aumento de la financiación local dentro de la participación en los tributos del Estado.

En este mismo sentido los Portavoces de los Grupos Políticos en el seno de la FVMP, reunidos en Valencia el pasado 19 de septiembre, acuerdan además de adherirse a la Resolución del Consejo Territorial de la FEMP en relación a la negociación sobre la reforma del modelo de financiación local, la elaboración de una Moción sobre la financiación local para que sea aprobada por los Plenos de las Entidades Locales Valencianas.

El actual momento de crisis económica está poniendo de manifiesto una vez más los desequilibrios en el modelo de financiación local que puede afectar muy gravemente a la forma y calidad de prestación de servicios a los vecinos por parte de los Ayuntamientos.

La caída generalizada de la economía española tiene una especial incidencia en las arcas municipales, y si a ello se añade el problema estructural de la financiación local que se lleva arrastrando en España, debido, entre otras causas, a los servicios que prestan los Ayuntamientos sin ser de su competencia, por ser la Administración más cercana a los vecinos y sensible a su demanda, se hace obligatorio poner en marcha de manera inmediata reformas institucionales y en el ámbito de la financiación que permitan empezar a dar solución a este problema.

Es por ello, que la negociación y ejecución de un nuevo modelo de financiación local tiene que ser inminente y simultáneo a la reforma autonómica.

En este contexto, las cifras avanzadas por el Ministerio de Economía y Hacienda para la Participación de los Entes Locales en Ingresos del Estado de 2009 son muy preocupantes y ponen a las arcas locales en una difícil situación para el desarrollo de sus competencias y servicios en los próximos ejercicios presupuestarios.

Por tanto, se propone al PLENO la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1º En ejecución de los compromisos expresados por el Gobierno de la Nación, para garantizar un modelo de Reforma de la Financiación Local, que permita dotar a los Gobiernos locales de una financiación adecuada y suficiente, de forma vinculada y simultánea a la reforma de la Financiación Autonómica, garantizando la participación de las Entidades Locales en los ingresos de las Comunidades Autónomas, este Consejo expresa su firme voluntad de respaldar a la FEMP durante el proceso de la negociación que está realizando en representación y defensa de los intereses de todas las entidades locales.

2º La unidad de los municipalistas en torno a las propuestas presentadas por la FEMP, requiere de una respuesta desde la lealtad institucional por parte de los responsables del Ministerio de Economía y Hacienda, Ministerio de Administraciones Públicas y Gobiernos de las CC.AA, que aun siendo coherente en relación a la situación económica general, garantice la actividad, la prestación de servicios y el ejercicio de las responsabilidades públicas que

se realizan de modo efectivo desde los Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares.

3º Consideramos insuficiente la propuesta de previsiones para el ejercicio presupuestario del año 2009, presentada por el Ministerio de Economía y Hacienda, en aplicación del sistema actual de financiación, con relación a la participación de los tributos del Estado por las entidades locales, y se incluya una previsión de aumento de la financiación local con cargo a los presupuestos del año 2009.

4º Solicitamos del Gobierno el compromiso firme de mejorar la financiación local incorporando recursos adicionales para las Corporaciones Locales, al igual que se ha incluido en la propuesta del Ministerio de Economía para las Comunidades Autónomas.

5º Reiteramos la necesidad de que este proceso de negociación se vea impulsado, durante las próximas semanas, conforme al calendario y contenidos aprobados en la Mesa Negociadora Bilateral FEMP-Gobierno, cerrando simultáneamente el acuerdo de Financiación Local junto al de las CC.AA.

6º Una vez cerrado el acuerdo de negociación de este proceso debe plantearse una continuidad en los ámbitos territoriales entre los Gobiernos de las CC.AA. y los partidos políticos y cada una de las Federaciones Territoriales para determinar la participación de las Entidades Locales en los ingresos de las Comunidades Autónomas, para avanzar en el proceso de segunda descentralización desarrollando el pacto local.

7º Instar al Gobierno de la Nación y a todos los partidos políticos representados en el Parlamento para alcanzar desde el imprescindible consenso, de forma inmediata, un Acuerdo de Estado para la aprobación de un nuevo Estatuto del Gobierno Local, donde se reconozca el marco de competencias reales y se respeten los principios básicos e irrenunciables de igualdad, equidad, suficiencia financiera y autonomía local en todo el territorio, de Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares."

El Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, procede a su aprobación.

En el debate previo a la votación, se producen las siguientes intervenciones:

Del concejal sr. D. Ivan Cristobal Esteller, manifestando que:

"La constitució espanyola reconeix als municipis l'autonomia per a la gestió del seus propis interessos i estableix que les hisendes locals hauran de disposar de mitjans suficients, nutrint-se de tributs propis i de la participació en els de l'estat i les comunitats autònomes. En este sentit, i com podem comprovar, els principis legals recollits en la carta magna , amparen a les corporacions locals des del punt de vista de la suficiència financera.

Es oportú, en el context del debat de la moció que avui tractem, fer un repàs general al model de finançament dels nostres ajuntaments democràtics.

Els ingressos de les corporacions locals es divideixen en ingressos de dret privat i ingressos de dret públic, els primers inclouen els rendiments derivats del nostre patrimoni, l'enajenació i posterior venda de patrimoni, així com les donacions o herències.

Al mateix temps, els ingressos de dret públic inclouen els impostos, com són l'Impost sobre bens immobles, l'Impost sobre activitats econòmiques, suprimit durant l'etapa d'Aznar al front del govern d'espanya sense cap contrapartida i sense consulta prèvia als ajuntaments, i els Impostos sobre vehicles de tracció mecànica. Al mateix temps les entitats locals disposem de la possibilitat d'establir l'Impost sobre construccions, instal·lacions i obres, així com l'impost sobre l'Increment del valor dels terrenys de naturalesa urbana. A tots ells s'unixen les taxes, les contribucions especials, els preus públics, les operacions de crèdit, les subvencions i com no, la participació en els tributs de l'estat i de les comunitats autònomes.

L'estructura impositiva del nostre poble, participa de la major part dels diferents tipus d'ingressos a l'abast de les corporacions locals. Com és lògic, les situacions de crisi econòmica, a banda de contribuir a la destrucció de llocs de treball amb la dificultat afegida de comptar amb una estructura econòmica poc diversificada com és el nostre cas, afecten de forma negativa a la recaptació impositiva municipal, sobretot pel què fa al cas dels impostos sobre construccions. tot això contribueix a reduir la capacitat financera de les arques municipals.

El Grup Socialista de l'ajuntament de Sant Mateu és conscient que ens trobem davant d'un problema seriós, ja que els municipis hem de prestar una gran quantitat de serveis als ciutadans i els recursos són limitats. Nosaltres anem a recolzar una moció que li demana a l'estat, entre altres coses, major esforç pressupostari i continuar amb la reforma del finançament local ja iniciada, i anem a fer-ho perquè creiem de manera ferma en la subsidiarietat, perquè l'ajuntament és l'administració més propera als ciutadans i, per tant, ha de comptar amb una situació de suficiència financera que atenga als nous reptes dels municipis del segle XXI.

Nosaltres estem convençuts que des del Govern d'Espanya i en col·laboració permanent amb la Federació Espanyola de Municipis i Províncies, es prendran totes les mesures oportunes i necessàries encaminades a la reforma del finançament dels nostres ajuntaments, i ho estem perquè el govern de José Luís Rodríguez Zapatero va haver de compensar les pèrdues sufrides per les corporacions locals amb la supressió de l'IAE, compensació que va ascendir a 703 milions d'euros. També perquè el PSOE va aprovar a l'any 2006 els anticipos a compte de la participació dels ajuntaments en els ingressos de l'Estat.

Tal és el compromís del nostre govern que mentre a l'any 2004 la participació de les entitats locals era de 11.656 milions d'euros, a l'any 2008 ha estat de 17.058 milions, la qual cosa representa un increment del 49,91%.

Les entitats locals rebran a través dels pressupostos generals de l'estat de 2009 un total de 17.121,95 milions d'euros, un 6,3% més que en 2008 i esta partida creixerà molt per sobre de l'increment mitjà de la despesa de l'estat que serà d'un 3,9%. d'Esta manera les entitats locals disposaran de 1020 milions d'euros més que a l'any 2008.

Per últim, i en el marc dels compromisos del Govern d'Espanya en matèria de desenvolupament local, és precís destacar l'aprovació i posada en marxa de la llei de desenvolupament rural sostenible que contribuirà a millorar la situació dels municipis d'interior de la nostra província.

En definitiva, ens trobem davant d'un executiu compromés amb els ajuntaments i, avui i ací, des del grup socialista a través del nostre

recolzament a la moció, animem al govern d'espanya a continuar treballant en la reforma del finançament local.

Per un altra banda, també volem exigir a la Generalitat Valenciana la creació del fons de cooperació municipal que recull l'estatut d'autonomia de l'any 2006, i que ja va reivindicar la pròpia Federació Valenciana de Municipis i Províncies a l'any 1999, per compensar d'esta manera, les despeses impròpies dels ajuntaments.

Així, la coordinació entre administracions i la seua responsabilitat per a la potenciació del finançament local és fonamental i les prioritats d'inversió han d'anar encaminades a millorar el nivell de vida dels nostres ciutadans, tornem a repetir, només a millorar el nivell de vida dels nostres ciutadans. “

13. Adjudicación del aprovechamiento de pastos del "Monte Blanco de Arriba" de este termino municipal.

Dada cuenta de la siguiente propuesta de alcaldía:

"Visto el expediente instruido para efectuar la adjudicación del aprovechamiento de pastos del Monte Blanco de Arriba CS-3023 (23 UGM ó 185 cabezas de ganado lanar, publicado en el B.O.P. nº 103 del día 23 de agosto de 2008.

Habiéndose presentado un única propuesta por D. José Manuel Miravet Garcia, con D.N.I. nº 554636, en representación de la SAT 304 CV L' AGUILONA, con CIF: F-12541801 y con domicilio en XERT, Mas de l' Aguilona, s/n.

El Pleno por unanimidad acuerda:

1º) Adjudicar el aprovechamiento de pastos del Monte Blanco de Arriba, a D. SAT 304 CV L' AGUILONA, por el precio de 500 EUROS anuales, por el periodo de CINCO anualidades contadas a partir de la fecha de la adjudicación de la subasta, con arreglo al Pliego de condiciones económico-administrativas que rigen la subasta de este aprovechamiento, así como el Pliego General de condiciones Técnico Facultativas B.O.P nº 65 de 03/06/1975 y en el Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas (B.O.P. nº 69 de 12/06/1975, que

regula la ejecución de los aprovechamientos y por las peculiaridades Técnico Facultativas, dictadas por la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Transportes de fecha 23 de julio de 2.008.

2º) Por el adjudicatario se procederá a la formalización de la garantía definitiva del 4 por 100 del precio del remate.

3º) Dar cuenta de la presente adjudicación a los Servicios Territoriales de la Conselleria de Medio Ambiente."

El Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, procede a su aprobación.

14. Solicitud subvenciones instalaciones deportivas a Ruraltear-Leader.

Dada cuenta de la siguiente propuesta de alcaldía:

"Dada cuenta de la Resolución de 13 de octubre de 2008, de la Directora de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria, por la que se convoca para 2008 las ayudas a proyectos Ruralter-Leader, primera ronda de presentación de proyectos Ruralter-Leader.

Se propone:

Primero. Solicitar ayuda a la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación para la ejecución del "Complejo deportivo con pistas de tenis, squash y paddel, gimnasio y vestuarios", de acuerdo con el proyecto básico y de ejecución, la memoria descriptiva y documentación cumplimentada por los servicios municipales, aceptándose que por parte del Ayuntamiento se procederá a cubrir la diferencia entre el presupuesto a que asciende la memoria y las subvenciones que sean concedidas y que en los presupuestos del Ayuntamiento para 2008, se contemplará consignación presupuestaria suficiente para hacerse cargo de los gastos no subvencionados.

Segundo. Aprobar la memoria de las actuaciones a realizar en el marco del programa Ruralter-Leader para 2008."

El Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, procede a su aprobación.

En el debate previo a la votación, se producen las siguientes intervenciones:

De la concejal D^a Ana Besalduch, preguntando si el proyecto es el mismo que el presentado a Diputación.

Del sr. Alcalde, manifestando que es el mismo.

De la concejal D^a Ana Besalduch, manifestando que el plazo se ha ampliado.

Del sr. Alcalde, manifestando que interesa que se presente cuanto antes, para ver si entra en la primera anualidad.

De la concejal D^a Ana Besalduch, manifestando que le choca el que se incluya como urgente, no lo ve tan urgente, pero no tienen problema.

Del sr. Alcalde, manifestando que es urgente, porque cuanto antes se remita mejor.

Del sr. Jaume, manifestando que su pregunta era la misma.

Seguidamente se producen las siguientes intervenciones:

De la concejal D^a Ana Besalduch, manifestando que en el Raco de la Marquesa hay vecinos que tienen problemas con la telefonía, no sabe de quien es la responsabilidad, pero hace mucho tiempo que están con este problema y solicita que se mire por el técnico si en el proyecto de urbanización estaba contemplada la red de telefonía, para ver que las obras se han hecho conforme al proyecto y que se pida a la empresa que las complemente si es el caso, o que explique telefonía porque no da el servicio a los ciudadanos y en el polígono industrial también hay problemas, que el técnico municipal vea si se han hecho conforme al proyecto o se exija a telefonía.

Seguidamente manifiesta la concejal que las vallas del Beato Jacinto siguen estando en el mismo sitio, no sabe si se ha hecho algo de lo que dijo el técnico municipal.

Del sr. Alcalde, manifestando que no sabe exactamente quien es el propietario y el retranqueo de la valla lo tiene que hablar con el tecnico.

De la concejal D^a Ana Besalduch, manifestando que lo habló con el tecnico y la propuesta era retirarla contra la acera.

Del sr. Alcalde, manifestando que retirarla a nivel de bordillo podria ser peor, ya que estaria cerca del desnivel.

De la concejal D^a Ana Besalduch, manifestando que aprobaron una moción sobre contenedores de ropa usado, si se ha puesto en contacto con la entidad, si por parte de alcaldia se ha dado cuenta a las fundaciones de que se ha aprobado.

Seguidamente la concejal pregunta por la parada del autobus en el pla.

Del sr. Alcalde, manifestando que más que al Pla era frente al matadero y en la calle Maestrat, por parte de la empresa se dijo que se estudiaria, se propondra otra vez a la empresa.

Del sr. Jaume Barbe, manifestando las actas de la Junta de Gobierno, una se ha recibido 48 dias despues de realizada la Junta y la ley marca 10 dias, solicita que se cumpla.

Del sr. Jaume Barbe, preguntando si se ha consultado con algún abogado si hay posibilidad de denuncia respecto a la situación creada en la calle Beato Jacinto, y si se ha calculado el coste.

Del sr. Alcalde contestando que no, en cuanto al coste según el tecnico municipal es elevado.

Pregunta seguidamente el sr. Jaume Barbe, si se ha tomado alguna decisión sobre la utilización del polideportivo, para que se pueda usar en invierno.

Del concejal sr.D. Vicente Pascual, manifestando que se ha ofrecido el sr. Juan Ortiz a abrir unos dias de hora a hora, pero no se ha visto nada más, no se ha hablado de dias.

Del sr. Jaume, manifestando que en el polideportivo el camion de la ITV se colocó en medio de las pistas, tambien le han comentado que las cestas viejas se rompieron porque eran móviles, pregunta si se podria plantear ubicarlas en un lugar fijo dentro y en un lugar fijo fuera. Continua manifestando que cuando se propuso, tambien se propuso que se mirara el uso de las instalaciones del colegio o el Instituto.

Del concejal sr.D. Vicente Pascual, manifestando que las canastas pueden estar dentro o fuera.

Del sr. Alcalde, manifestando que no es partidario de la utilización de las instalaciones del Colegio Público fuera de su horario, porque luego se producen desperfectos y roturas.

Del sr. Jaume Barbe, manifestando que si el campo de futbol de cesped artificial es solo para federados o es municipal.

Del sr. Alcalde, manifestando que es municipal.

Del sr. Jaume Barbe, manifestando que si es municipal, que solo jueguen federados es limitarla mucho.

Del sr. Alcalde, manifestando que es la única forma para que se utilicen adecuadamente.

Del concejal Sr. Vicente Pascual, contestando que se podria ver de establecer un horario.

Del concejal Sr. José Joaquin Cano, manifestando que cuanto más gente entre, peor se mantendrá.

Sin más asuntos que tratar se levanta el pleno por el sr. Alcalde-Presidente, siendo las 22,10 horas del dia veintiocho de octubre de dos mil ocho.